



EL RECLUTAMIENTO DE EFECTIVOS PARA EL EJÉRCITO DURANTE EL SIGLO XVIII: EL CASO DE XILXES (CASTELLÓ)

Por: Ferran Valls

Durante el siglo XVIII los ejércitos estaban integrados por soldados profesionales, voluntarios procedentes de todos los reinos peninsulares que, por un sueldo, se alistaban durante un periodo de tiempo que oscilaba entre 5 y 8 años. Sin embargo, a veces, era necesario, por diversos motivos (inicio de guerras, escaso número de alistados, aumento de las deserciones, ...), recurrir al reclutamiento forzoso para completar los diferentes regimientos. De este procedimiento es del que vamos a hablar, no desde un punto de vista organizativo y técnico, sino desde la vertiente social y humana, de cómo los diferentes reclutamientos afectaron a un pueblo como el nuestro y a sus habitantes.

Uno de los sistemas más habituales era el de las quintas que consistía en el reparto de un contingente concreto de futuros soldados entre los diferentes reinos y poblaciones en función de los habitantes que éstas tuvieran. Durante este siglo hubo diversas quintas (1): las de 1718, 1726 (8.000 hombres), 1730 (4.800 hombres), 1732, 1741 (7.919 hombres) y 1746 (25.000 hombres). De todas ellas, las que más afectaron a nuestra población fueron las de 1718 y 1726, y, por tanto, serán la base del presente artículo.

En noviembre de 1726 se publicó una Real Ordenanza (2) en la que se ordenaba el reclutamiento de 8.000 hombres para reforzar los regimientos de Infantería. Hecho el reparto, a Valencia (antiguo reino) le correspondía aportar un total de 533, de los cuales a la Gobernación de Castellón le correspondían 44, los cuales tenían que repartirse entre todas las poblaciones de esa Gobernación.

Las bases de este reclutamiento eran las siguientes:

- El cupo de soldados tenía que repartirse equitativamente entre los pueblos de la Gobernación de forma proporcionada en relación a los vecinos que tuvieran (aproximadamente 1 soldado por cada 100 vecinos).
- La quinta se realizaría por sorteo entre todos los hombres solteros entre 18 y 40 años que tuviesen "*estatura, robustez, sanidad y disposición competente para el manejo de armas y Servicio de Guerra*", con asistencia del alcalde y capitulares, el escribano y el párroco, con la finalidad de dar fe de ello.

- Se podrían librar de entrar en sorteo los hijos de viudas pobres, los hijos únicos de padres ancianos (mayores de 60 años) y los hijos de padres enfermos que no pudieran valerse por ellos mismos, tanto si fueran hijos únicos o con hermanos menores de 14 años. También los pastores de la Cabaña Real y los solteros que tuvieran el oficio de tejedor (3).
- Si estaban alistados dos o más hermanos y a uno de ellos le tocara ser soldado, los otros quedarían exentos, pero continuarían alistados por si desertara aquel de los hermanos al que le había tocado la suerte.
- Si hubiera jóvenes solteros de otras localidades (jornaleros, sirvientes, ...) viviendo en la localidad donde se realizara el sorteo, entrarían en él como si fueran naturales de la misma.
- Si alguno de los alistados hubiera contratado matrimonio y presentadas las amonestaciones por lo menos 15 días antes de la publicación de la quinta, quedaría exento.
- Si alguno de los que deberían estar alistados para el sorteo no lo estuviera ni lo reclamara, sería condenado a 4 años de prisión en un presidio de África. Los alcaldes y oficiales que lo permitieran serían destituidos de sus cargos, confiscados sus bienes y encarcelados. Además, las personas que lo denunciasen y probasen esa corrupción quedarían excluidos de por vida de cualquier sorteo.
- Se elaborarían listas de soldados con todos los datos personales que se entregarían al oficial que recogiera a los reclutas. También cada población conservaría la relación de los soldados que hubiera dado al ejército, la cual quedaría archivada en la Casa Ayuntamiento.
- Los soldados de esta quinta servirían 5 años comenzando a contabilizarse desde el día que pasaran la primera revista en el regimiento correspondiente. Pasados los 5 años volverían a sus casas con licencia concedida por el capitán y coronel respectivo. En cualquier caso, podrían reengancharse como voluntarios.
- A los excluidos del servicio se les facilitaría un certificado para que no pudieran ser considerados desertores.

Publicada la Real Ordenanza, se pone en marcha la maquinaria administrativa. El gobernador de Castelló, D. Francisco de Bustamante, envía el 22 de noviembre una orden a todas las poblaciones de su gobernación en la que se pide testimonio del número de vecinos existentes en cada población. Francisco Sales, escribano de la villa de Xilxes, certifica, en fecha de 25 de noviembre, que en esta villa hay un total de 116 vecinos (cabezas de familia) *“comprendidos en estos pobres de solemnidad, viudas y ricos ...”*

Aplicada la normativa, resulta que la población de Xilxes tiene que contribuir con 1 soldado. Se celebra el sorteo el 26 de noviembre y le toca la suerte a Diego Matheo, joven de 18 años, natural de Torrente del Cinca (Huesca), que en aquel año vivía en Xilxes. Este joven es conducido a Castellón y de allí pasa, el 15 de diciembre, a Valencia donde estaba la Caja General de Reclutamiento. Pasado el reconocimiento médico oportuno, él y el resto de los reclutas son entregados a Antonio de Castro, capitán del primer Batallón del Regimiento de Soria donde tendrían que servir 5 años.

Otra orden de reclutamiento de la que tenemos noticia es la de principios de 1732. Esta vez la proporción era de un soldado que debía darse entre las villas de Xilxes, Canet i la Llosa. Realizado el sorteo el 7 de enero del mismo año, la suerte recae en un vecino de la Llosa, tal y como queda patente en la siguiente certificación:

“Sertificamos los Sres. Alcaldes y Regidores de la Villa de Chilches, Canet i la Llosa de Almenara como habiendo sido congregados todos los dichos Sres. en la Casa Capitular de dicha Villa de Chilches el día siete del corriente en asistencia de los Sres. Mn. Tomás Tur, presbítero de la Villa de Chilches y el Sr. Dr. Mn. Joseph Montesinos, presbítero del lugar de la Llosa y el Padre Diego Gandía, religioso del Padre San Francisco y Vicario del lugar de Canet, todos congregados en dicha Casa se hizo el sorteo del soldado que en dichos lugares havian de contrebuir, se hizo en público y salió Joseph Martí de Tales y habitante de sirviente del lugar de la Llosa, en casa de Felipe Llopis. Y para que conste donde convenga damos el presente certificado hoy día 7 de enero del año 1732.

Pedro Melchor, Escrivano de fechos

de la Villa de Chilches.

Thomás Tur presbítero, Rector de Chilches.

Dr. Joseph Montesinos, Rector de Llosa.

Fr. Diego Gandía, Vicario de Canet.

Juan Sales, Bayle de dicha Villa.

Joseph Tarín, Procurador

del lugar de la Llossa” (4)

Como destacamos al principio de este artículo, de todas las quintas del siglo, las que más afectaron a nuestra población fueron la de 1726, ya comentada, y la de 1718. Aunque de ésta última no tenemos ni la orden ni las bases del reclutamiento, sí que hemos localizado todo un expediente a través del cual podremos conocer cual era la situación de un pueblo como el nuestro ante la obligación de aportar un soldado (5).

Corría el mes de noviembre de 1718 y, siguiendo la orden de Su Majestad Felipe V que adjudicaba a la villa de Xilxes dar un soldado para los ejércitos, se realizó el sorteo en presencia del párroco del lugar i de las autoridades de la población. De entre todos los solteros le tocó la suerte a Pedro Juan Jover, hijo de Pedro Jover y de Policarpia Sorolla, vecinos de Xilxes. Este joven, por orden del gobernador del Corregimiento de Castelló, Pedro Gajardo, es enviado a Castelló para ser trasladado poco después a la Caja de Valencia.

Pocos días después, durante la revisión médica en Valencia, el joven recluta alega que es corto de vista y, por tanto, inútil para el servicio de armas. El subdelegado del Director General de Infantería, el coronel Pedro de Vargas, le concede la exención. Conocida la noticia, las autoridades municipales reaccionan sorprendidas porque nadie tenía conocimiento de su defecto y porque, a su vez, la exención de Pedro Juan Jover significaba que habían de volver a realizar el sorteo. Por eso, el 18 de noviembre, Miguel Alberdi, procurador general de la villa de Xilxes, siguiendo las órdenes de Jaime Melchor, alcalde ordinario, toma declaración a diversas personas que conocen y han conocido al recluta Pedro Juan Jover, para demostrar que la causa de su exención es falsa. Los testimonios fueron los siguientes:

- Tomás Querol, de 55 años de edad, alcalde ordinario durante el año anterior, testifica que en diferentes noches, mientras realizaba la ronda, vio al recluta y a otros jóvenes paseando por la villa y que en ningún momento se apercebó de su defecto. Afirma que tan sólo lo ha oído decir (lo de ser corto de vista) después de haberle tocado la suerte en el sorteo.
- Joseph Roglá, labrador de Xilxes, de 41 años de edad, manifiesta que conoce a Pedro Juan y que dicho joven durante el pasado invierno hasta la cosecha de la seda iba de noche a su casa, junto con otros jóvenes de la población, para aprender de letra. Durante todo ese tiempo no había percatado de que el joven fuera corto de vista.
- Blas Jover, de 50 años de edad, labrador de Xilxes y tío del joven recluta, expone que conoce bien a su sobrino porque vive al lado de su casa y que nunca había oído decir, ni a él ni a sus padres, que fuera corto de vista. También afirma que lo ha visto pasear por la villa de noche y que sabe que muchas noches iba a casa de Joseph Roglá para aprender de letra.
- Juan Sans, de 50 años de edad, labrador de Xilxes, manifiesta que durante 1715 y 1716, cuando salía a hacer la ronda por las noches, había visto muchas veces al joven recluta paseando por la villa en compañía de otros jóvenes. Añade que una noche, pocos días antes del sorteo, lo había encontrado regando en la huerta y que sólo después del sorteo había oído decir que era corto de vista.

A tenor del expediente, el Duque de San Pedros, Capitán General de Valencia, revoca la orden de exención tomada con anterioridad y manda que Pedro Juan Jover pase de nuevo a la Caja de Reclutas. Sin embargo, ya es demasiado tarde. El recluta ha huido de la población y no pueden localizarlo. Por tanto, la población deberá presentar un nuevo recluta para reemplazar al que ha desertado.

Hasta aquí el expediente sobre este reclutamiento. No sabemos quien reemplazó a Jover, ni qué fue de él, tan sólo sabemos que no volvió por la población (por lo menos en mucho tiempo), porque en el censo de 1728, diez años después, con el apellido Jover sólo aparece Pedro Jover, su padre, junto con los otros protagonistas de la historia.

Así pues, damos por acabado este repaso a las diferentes levadas que afectaron a las gentes de nuestra población durante el siglo XVIII, no sin antes destacar y resumir en unas palabras la problemática que rodeaba todo el proceso: el intento del sorteado por huir de su destino y, al mismo tiempo, la presión ejercida por el resto de la población por dejar el asunto zanjado y evitar así un nuevo sorteo.

Notas:

1.- Agradezco al Sr. Ricardo Pardo, miembro del Aula Militar "Bermúdez de Castro" de Castelló, la información proporcionada sobre los tipos de reclutamiento.

2.- Archivo Histórico Municipal de Castelló (de ahora en adelante A.H.M.Cs): Gobernación (1724-1726).

3.- Los tejedores tenían un sistema especial ya que eran reclutados anualmente para trabajar en las fábricas de lonas del arsenal de Cartagena.

4.- A.H.M.Cs: Gobernación (1732).

5.- A.H.M.Cs: Gobernación (1711-1719)

Artículo publicado en L'Aljub (Boletín Informativo de la Associació Cultural "Ràfol" de Xilxes), número 35 (invierno 2003).